



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2009 00630 00**

De cara a la solicitud impetrada por el apoderado del señor EDUARDO SANTOS JIMENEZ RUEDA, tendiente a ordenar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la sentencia que recae sobre el bien inmueble con M. I. 001-54946 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, se advierte que NO SE ACCEDE a la misma, ya que, una vez revisado el expediente se evidencia que este solo hizo parte dentro del proceso en calidad de testigo, aunado a que tampoco demuestra la legitimación que le asiste como propietario de dicho inmueble. Debe ser entonces la Notaría Décima de Medellín, quien comunique la procedencia del levantamiento de la medida, con ocasión al trámite sucesoral, que aduce el apoderado, allí se adelanta.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83106ebf24156722b1f5ec3df61498280709e0e8bdf8d54c0dd792633a8b9d21**

Documento generado en 29/09/2023 09:33:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>